



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SIERRA**
CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL



ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL SELECCIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UN/A PEÓN DE LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA CON CARGO AL PLAN EMPLEO SOCIAL 2018. 1º PERIODO DE CONTRATACIÓN.

En Villanueva de la Sierra, siendo las 12:00 horas del día 12 de Noviembre de 2018, se reúne el Tribunal de Selección abajo indicado, al objeto de comprobar la presentación de la documentación de los interesados al proceso de selección.

El Tribunal calificador queda formado por los siguientes miembros:

- Presidenta: D^a M^a del Pilar Bueno González (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento).
- Vocales:
 - o D. Gloria Iglesias Gonzalo (Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento)
 - o D^a María del Carmen Luis Juanes, (Trabajadora Social del Servicio Social de Base de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata).

Se han presentado las siguientes solicitudes al proceso por el siguiente orden:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº de Entrada y Fecha
ELENA DOMÍNGUEZ GORDO	643- 25/10/2018
LOURDES SERRANO HERNÁNDEZ	652- 30/10/2018

Se procede a comprobar si los aspirantes han presentado la documentación obligatoria requerida en las Bases reguladoras de la misma, resultando lo siguiente por las razones que se expresan:

NOMBRE Y APELLIDOS	ADMITIDOS/EXCLUIDOS
ELENA DOMÍNGUEZ GORDO	NO CUMPLE EL REQUISITO Nº 3 DE LA BASE TERCERA (art. 12.1.c) Decreto 131/2017)
LOURDES SERRANO HERNÁNDEZ	NO CUMPLE EL REQUISITO Nº 1 DE LA BASE TERCERA (art. 12.1.a) del Decreto 131/2017)

Si bien es cierto el art. 12.1.a) del Decreto 131/2017 establece que en ausencia de parados de larga duración podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SIERRA**

CIUDAD UNIVERSAL DEL ÁRBOL



Por tanto D^a Elena Domínguez Gordo es parada de larga duración pero supera los niveles de renta marcados por el Decreto, lo cual le hace ser excluida por incumplimiento del art. 12.1.c) y la Base Tercera.

Al no existir parados de larga duración que cumplan los requisitos y puedan optar al puesto de trabajo, se reactiva la solicitud de D^a Lourdes Serrano Hernández, la cual deberá aportar la siguiente documentación para ver si cumple el resto de requisitos.

Por parte del Tribunal se acuerda conceder a los interesados/as el plazo de 3 días naturales (**HASTA EL JUEVES DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018**) para aportar la siguiente documentación:

1.- LOURDES SERRANO HERNÁNDEZ:

Debe aportar:

- Justificante de ingresos brutos del cónyuge (nómina) desde el 11 al 20 de Agosto 2018 (9 días).
- Justificante de ingresos brutos del cónyuge (nómina) desde el 21 al 23 de Julio 2018 (2 días).
- Justificante de ingresos brutos del cónyuge (nómina) del 23 de Mayo de 2018 (1 día).

Hasta que toda la documentación requerida esté presente no puede este Tribunal proceder a resolver definitivamente el proceso selectivo, el cuál se reunirá **el día 19 de noviembre de 2018 a las 12,00 horas** .

En Villanueva de la Sierra, a 12 de noviembre de 2018.-

El Tribunal de Selección,